MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.006

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 23 MAYO 2012

VISTOS

1.- La solicitud presentada por vecinos de la Villa Las Pataguas, Personalidad Jurídica nro. 4246 del 18/06/2009 y ubicada en la Comuna de Temuco.

2.- Los siguientes documentos aprobados de acuerdo a la Ordenanza de Cierro Art. Nº 8 a), b) y c):

Dirección de Obras Municipales	Ord. Nº2277 del 09/11/2011.
Dirección de Transito	Ord. Nº0740 del 11/11/2011.
Carabineros de Chile	Ord. Nº1724 del Noviembre 2011.
Ordenanza de Cierres calles y pasajes.	Ord. Nº254 del 13/09/2011.

3.- Las 12 declaraciones juradas ante notario de los vecinos de Villa las pataguas y el croquis de la misma villa.

4.- El Ord. Nº 0438 del 10/04/2012 en la cual el Comandante del Cuerpo de Bomberos de Temuco entrega las recomendaciones para la instalación del cierro.

5.- Lo dispuesto en la Ley Nº 20.499 sobre cierres de pasajes.

6.- El proyecto de Ordenanza Municipal de cierre de pasajes y conjuntos habitacionales.

7.- El Ord. N°129 de 08.05.2012, del señor Secretario Municipal, que informa la aprobación por parte del Concejo Municipal para el cierre de este pasaje.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Razones de seguridad ciudadana en el derecho a la vida integral física y psíquica de las personas, la inviolabilidad del hogar, el derecho a la seguridad individual y el derecho de propiedad en sus diversos ámbitos.

DECRETO

Autorizase a los vecinos cuyas propiedades se emplazan en la Villa Las Pataguas, a efectuar el cierre del pasaje, bajo las exigencias que a continuación se detallan:

1. Mantener abierto el cierro durante el día considerando un horario de 07:30 a 21:00 horas.

456439

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Mantener en los primeros 65,00 m. desde el ingreso al pasaje, expedita la vía hacia el interior, libre de tambores de basura, ramas o vehículos estacionados en el pasaje.

3. Entregar copias de las llaves de ingreso de los portones, por razones de emergencia, a Carabineros del sector y Cuerpo de Bomberos.

4. Utilizar material metálico en su construcción.

5. Deberá tener una altura máxima de 2.50 mts., ancho del portón principal de ingreso de vehículos debe ser de 5,00 mts., más un portón de acceso peatonal.

6. No podrá contar con zócalos no puntas de lanza y deberá ser totalmente transparente.

7. Se deja constancia que el permiso otorgado es esencialmente precario y podrá quedar sin efecto, sin derecho a acción ni indemnización alguna, cuando las necesidades del municipio o el interés público así lo exijan.
   En caso de que la Municipalidad ponga término al permiso precario, los beneficiarios deberán proceder a su costa, al retiro del cierro y cualquier otro elemento que hubiese sido instalado en el pasaje, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación del decreto que pone término a dicho permiso.

8. Las infracciones cometidas a lo dispuesto en el presente Decreto serán denunciadas ante el Juzgado de Policía Local correspondiente, quien podrá aplicar una multa de 1 a 5 UTM. Estas infracciones serán a cursadas a nombre del representante nombrado por los dueños de las viviendas solicitantes del cierro de Villa Las pataguas, Don Héctor Espinóza Valdebenito, domiciliado para estos efectos en calle
   de Temuco.

9. El representante declara conocer lo dispuesto en la Ordenanza de cierros de calles y pasajes y acepta las condiciones establecidas en ésta, comprometiéndose a cumplir lo establecido en ella.

10. La presente autorización tendrá una duración de 5 años y podrá ser prorrogado automáticamente por igual periodo salvo decreto alcaldicio que indique lo contrario.

11. La superficie total que se afectara por el cierre del pasaje será de 381.480m2 considerando calle, áreas verdes y superficie de sitios pertenecientes a este loteo.

12. El lugar de instalación de los dispositivos del cierre deberán considerarse instalados en cada vivienda, existiendo un tablero en la entrada principal hacia calle Imperial que deberá contener un timbre por cada vivienda con el nombre de cada propietario. El sistema de abertura y cierre del portón de ingreso será determinado por los interesados.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

13. Notifíquese a los vecinos del presente Decreto a través de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO

MBR/RST./ECO./eco.

Distribución:

- Sr. Hector Espinoza, Calle Las Pataguas nº 1270
- Dirección de Obras Municipales.
- Inspección DOM
- Carabineros de Chile,
- Of. De Partes.
- Sra. Olga Domitila Vergara Peña, Calle Las Pataguas Nº 1230.
- Cuerpo de Bomberos 8va. Compañia.
- Concejo Municipal.
- Alcaldia
- Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD.- 0839 1

ANT.- Solicitud de cierre pasaje Las Pataguas

MAT.- Remite antecedentes solicitud de cierre pasaje Las Pataguas y solicita sea sometida a aprobación por el Concejo Municipal.

Temuco, 08 MAYO 2012

A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza Municipal de Cierre de Pasajes y Conjuntos Habitacionales, esta Dirección de Obras cumple con remitir a Ud. antecedentes presentados por los vecinos de Villa Las Pataguas, quienes han solicitado autorización del municipio para proceder al cierre del pasaje denominado Las Pataguas.

Dichos antecedentes deberán ser sometidos a aprobación por parte del Concejo Municipal para posteriormente una vez aprobados, dictar el Decreto Alcaldicio Correspondiente.

Se han obtenido todas las documentaciones establecidas en la respectiva ordenanza de cierros, encontrándose estas adjuntas.

De un total de 13 propietarios, 12 aprobaron la ejecución de este cierre, (92.31%) cumpliéndose lo señalado en el art. 4°, de la Ordenanza ya citada que indica que con un 90% de aprobación por parte de los vecinos se podrá aceptar tal proposición.

APROBADO Concejo Municipal Ord. 129 de 08.05.2012.

Saluda atentamente a Ud.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

RST.rst.-
Distribución.-
1.- Alcaldía
2.- Dirección de Obras
3.- Oficina de Partes

9/5/12

450592